

2531-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia.

Mediante auto n° 2182-DRPP-2025 de las catorce horas con treinta y siete minutos del dos de julio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura del cantón Flores, de la provincia Heredia, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendiente de designar los cargos de la fiscalía suplente y - optativamente- las delegaciones territoriales suplentes; en virtud que, no se acreditó el nombramiento de Valeria Araya Murillo, cédula de identidad n.º 118870706, como fiscal suplente, ya que ostenta doble designación al haber sido nombrada delegada territorial suplente del cantón de Flores, según asamblea abierta de fecha veintisiete de abril del presente año (en ese sentido ver el auto n.º 1298-DRPP-2025 de las nueve horas cuarenta y un minutos del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco).

Posteriormente, mediante *Certificación de sustitución N.º 23 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno- de fecha* cuatro de julio de dos mil veinticinco, recibida el mismo día en la cuenta de correo electrónico de este Departamento, solicitando la acreditación de Melissa Maria Barrantes López, cédula de identidad 113030326, como fiscal suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON FLORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107800683	ANA MARCELA SANCHEZ VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
900390349	EMMANUEL VILLALOBOS SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402110312	KARLA VANESSA DELGADO CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
112210048	LISSA MARCELA MURILLO ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
113820801	OMAR ANTONIO MONTERO CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
402400965	MARIA FERNANDA ZARATE HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111390149	MARCO ANTONIO VILLEGAS SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO
113030326	MELISSA MARIA BARRANTES LOPEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

113790982	ANA BEATRIZ VILLA CUADRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401260459	HAYDEE MARIA SANCHEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401770330	JONATHAN JOSE MUÑOZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401240498	MARVIN LEITON MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402440643	PAMELA MARIA AZOFEIFA UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*. En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Flores, de la provincia de Heredia.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Ref., No.: 11813- 12303-2025